

Código
PR-DEE-SED-02 R03

Fecha de emisión
15/08/2019

Fecha de actualización
28/03/2025

Procedimiento para Autorizar la Apertura del Servicio de USAER en Escuelas de Educación Regular

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
VI. INDICADOR	4
VII. ANEXOS	4
VIII. CONTROL DE CAMBIOS	5
IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	5

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Dirección General de Educación Básica Dirección de Educación Especial	
Código PR-DEE-SED-02 R03	Fecha de emisión 15/08/2019	Fecha de actualización 28/03/2025
Procedimiento para Autorizar la Apertura del Servicio de USAER en Escuelas de Educación Regular		

I. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para realizar la gestión de la autorización del servicio de la USAER en una escuela de educación regular con la finalidad de apoyar la inclusión educativa de los alumnos que presentan necesidades educativas específicas asociadas a discapacidad u otras condiciones como dificultades severas de aprendizaje, de comunicación o de conducta.

II. ALCANCE

Aplica al personal que labora en el Departamento de Servicios Educativos de la Dirección de Educación Especial de la Dirección General de Educación Básica, perteneciente a la Secretaría de Educación.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 3º, fracción III; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 7, 11, 16, fracción VII, 114, fracción I; de la Ley General de Educación.

Artículo 12, fracción I, II, III, IV, VI, VIII; de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

Ámbito Estatal

Artículos 24, 25, fracción I, III, IV, X, 69, 13, 17, fracción VII, 79, 80, 81, 82, 83 y 84; de la Ley de Educación del Estado de Yucatán.

Artículos 72 fracción I, II, III, 73, y 74, fracción I, II, III, IV, VII, X, XIV; de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado.

IV. DEFINICIONES

Alumno de USAER: Son niñas, niños o adolescentes con discapacidad o con condiciones asociadas a problemas severos de aprendizaje, comunicación o conducta y que requieren de apoyos y ajustes razonables para su inclusión en escuelas de educación regular.

Director de Escuela de Educación Básica: Responsable titular o comisionado del Centro de Trabajo Educativo.

Discapacidad: Se refiere a las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Escuela de Educación Básica: Escuela de sostenimiento público de nivel preescolar, primaria o secundaria de la Dirección General de Educación Básica pertenecientes de la Secretaría de Educación.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PR-DEE-SED-02 R03

Fecha de emisión
15/08/2019

Fecha de actualización
28/03/2025

Procedimiento para Autorizar la Apertura del Servicio de USAER en Escuelas de Educación Regular

USAER: Unidad de Servicio y Apoyo a la Educación Regular, el cual proporciona atención psicopedagógica a los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes, trastorno del espectro autista, trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad, que se encuentran inscritos en la escuela regular y que requieren de la provisión de apoyos y la implementación de ajustes razonables y medidas específicas. El proceso de atención incluye acompañamiento, orientación y asesoría a docentes y a la familia.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicios Educativos

1. Recibe los oficios de los Directores de Escuela de Educación Regular, requiriendo el servicio de USAER.
2. Entrega los oficios recibidos al Jefe de Departamento de Servicios Educativos, para su validación.

Jefe de Departamento de Servicios Educativos

3. Verifica que las Escuelas de Educación Regular que solicitan el servicio de USAER tengan alumnos con discapacidad, a través de una visita física que se le solicita al Supervisor de Zona perteneciente a la Dirección de Educación Especial.
4. ¿La Escuela de Educación Regular tiene alumnos con discapacidad?
 - Sí: Continúa en la actividad 6.
 - No: Continúa en la actividad 5.
5. Informa al Director de Escuela de Educación Regular vía oficio, que la solicitud no procedió. Fin del procedimiento.
6. Inspecciona que la Escuela de Educación Regular tenga un aula disponible para proporcionar el Servicio de USAER, a través de una visita física que le solicita al Supervisor de Zona perteneciente a la Dirección de Educación Especial.
7. ¿La Escuela de Educación Regular tiene el aula disponible para dar el Servicio de USAER?
 - Sí: Continúa en la actividad 9.
 - No: Continúa en la actividad 8.
8. Informa vía oficio al Director de Escuela de Educación Regular, que la solicitud no procedió. Fin del procedimiento.
9. Elabora y envía el oficio al Jefe de Departamento de Trámite y Control informando la necesidad del servicio de USAER en la Escuela de Educación Regular.

Jefe de Departamento de Trámite y Control

10. Recibe el oficio y solicita vía plataforma SIGE al Director de Planeación, la validación del techo financiero para proceder a la apertura del servicio de USAER en la Escuela de Educación Regular solicitante.
11. ¿Autoriza el Director de Planeación la validación del techo financiero para proceder a la apertura del servicio de USAER en la Escuela de Educación Regular solicitante?
 - Sí: Continúa en la actividad 13.
 - No: Continúa en la actividad 12.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PR-DEE-SED-02 R03

Fecha de emisión
15/08/2019

Fecha de actualización
28/03/2025

Procedimiento para Autorizar la Apertura del Servicio de USAER en Escuelas de Educación Regular

12. Informa vía correo al Jefe de Departamento de Servicios Educativos que la solicitud no procedió. Fin del procedimiento.
13. Informa vía correo al Jefe de Departamento de Servicios Educativos que la solicitud de apertura servicio de USAER en la Escuela de Educación Regular, fue autorizado.
Jefe de Departamento de Servicio Educativos
14. Recibe vía correo del Jefe de Departamento Trámite y Control de que la solicitud fue autorizada por el Director de Planeación.
15. Informa vía oficio al Director de Escuela de Educación Regular solicitante, con copia al Supervisor de Zona perteneciente a la Dirección de Educación Especial, que se ha autorizado el servicio de USAER y le indica la fecha próxima para la apertura.
Autorización de la Apertura del Servicio de USAER en Escuelas de Educación Regular, concluido.
- Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicios Educativos
16. Archiva la documentación de la apertura del servicio de USAER de las Escuelas de Educación Regular autorizadas, para efectos de control, seguimiento y supervisión.
Fin del procedimiento.

VI. INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
Autorizar el 20% del Servicio de USAER	$A = (B/C) 100$ A = Porcentaje B = Solicitudes otorgadas. C = Solicitudes recibidas.	Porcentaje	Ciclo Escolar	100%

VII. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	Diagrama de Flujo del Procedimiento para Autorizar la Apertura del Servicio de USAER en Escuelas de Educación Regular.	SED	2 Años	3 Años	5 Años	Eliminar

*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

Código
PR-DEE-SED-02 R03

Fecha de emisión
15/08/2019

Fecha de actualización
28/03/2025

Procedimiento para Autorizar la Apertura del Servicio de USAER en Escuelas de Educación Regular

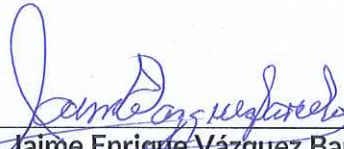
VIII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
15/08/2019	00	Generación del Procedimiento para Crear la Unidad de Servicio y Apoyo a la Educación Regular en las Escuelas Regulares.
01/03/2021	01	Actualización de los apartados II, III, IV, V, VI, VIII y IX del Procedimiento para Autorizar Creación de la Unidad de Servicio y Apoyo a la Educación Regular
07/07/2023	02	Actualización del Procedimiento para Autorizar la Apertura del Servicio de USAER en Escuelas de Educación Regular.
28/03/2025	03	Modificación del diseño, eliminación del apartado V. RESPONSABILIDADES y actualización del apartado IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO, en apego a la Guía Técnica para Expedir el Manual de Procedimientos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Yucatán GT-PL-EDN-01 R00.




IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

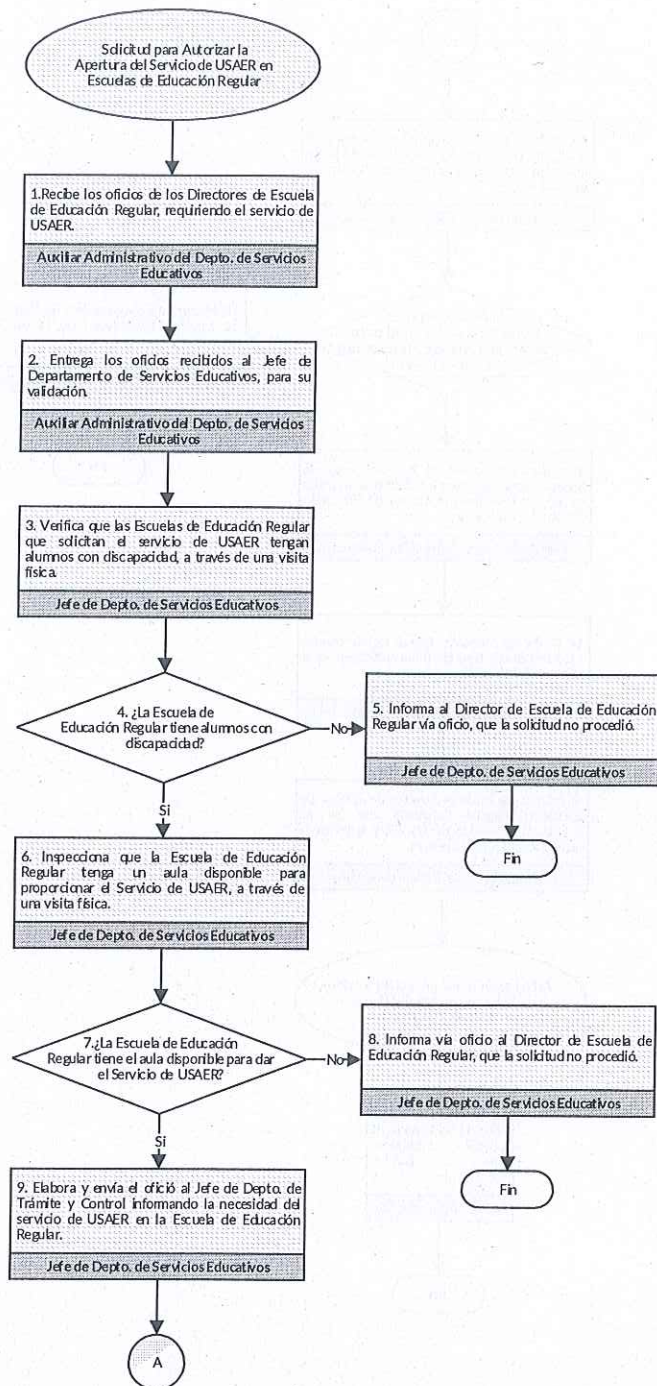
Autorizó



Mtro. Jaime Enrique Vázquez Barceló
Director General de Educación Básica

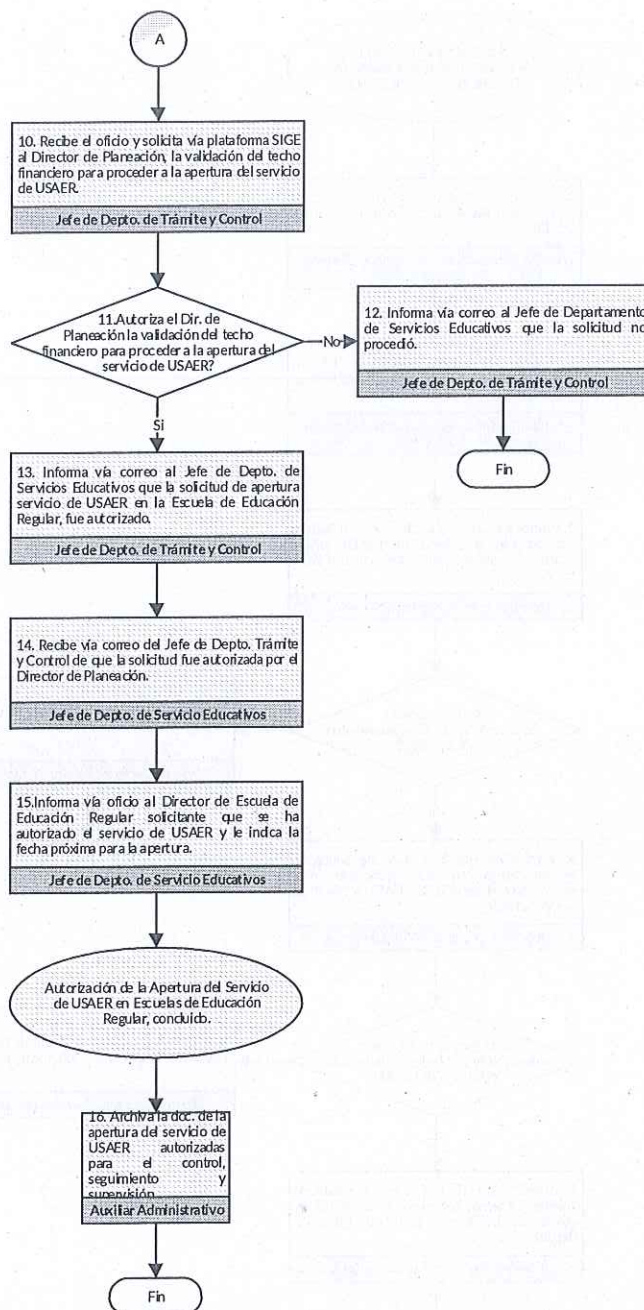
"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Procedimiento para Autorizar la Apertura del Servicio de USAER en Escuelas de Educación Regular



"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Procedimiento para Autorizar la Apertura del Servicio de USAER en Escuelas de Educación Regular



"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."